

ANUNCIO

Por acuerdo Plenario de 22 de diciembre de 2005 se ha aprobado una bonificación del 50% sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, a favor de los sujetos pasivos que acrediten la condición de familias numerosas, siempre y cuando todos sus miembros estén empadronados en el municipio.

La bonificación se aplicará previa solicitud del interesado al Ayuntamiento en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, debiendo aportar carné de familia numerosa actualizado.

Venturada, 22 de febrero de 2006
El Alcalde,

Fdo.: Vicente Chichón Ortego